



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 027-2019-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **17 ENE. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 72554-2018, sobre prorroga de plazo de la Autorización de uso de agua superficial solicitada por el CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el literal b) del artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala que la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, dónde señala: "Otorgar, (...), autorizaciones de uso de agua, autorizaciones de reúso de agua residual tratada: (...)".

Que, el numeral 33.1) del artículo 33° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, norma aplicable al presente caso, establece que "La Autoridad Administrativa del agua otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos".

Que, el numeral 89.3) del artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, de la ley de recursos Hídricos, ley 29338, señala "La autorización de usos de agua puede ser prorrogable, por un plazo no mayor de (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1297-2018-ANA/AAA I CO, se autorizó a la a favor del CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ el uso de agua superficial para ejecución de obras, en el marco del proyecto "Construcción de Puente por reemplazo en la zona centro sur del país Obra N°7: Puente Tarucachi, del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata- Tacna" cuyo punto de captación se ubica en el río Tarucachi en las coordenadas UTM (WGS 84) 390221 E — 8061785 N; con un volumen de agua de 1469.00 m3, otorgándosele un periodo de (05) meses.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el señor Samuel Cárdenas Cárdenas representante legal del CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ, con solicitud de fecha 19.11.2018, solicita ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, la ampliación de autorización de uso de agua; argumentando que solicitan una prórroga de (04) meses, de la autorización de uso de agua, con fines de concluir la "Construcción de Puente por reemplazo en la zona centro sur del país Obra N°7: Puente Tarucachi, del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata- Tacna".

Que, a través de Informe Técnico N° 382-2018-ANA-AAA.CO-ALA-CL, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, luego de analizado el pedido, concluye que es procedente otorgar la prórroga de plazo por 04 meses al CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ ya que se ha constatado que ésta fue realizada antes del vencimiento de la autorización de uso de agua y mantiene las mismas condiciones de la Resolución Directoral N° 1297-2018-ANA/AAA I CO.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la autorización de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1297-2018-ANA/AAA I CO a favor de CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ, por un periodo adicional de cuatro (04) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución para la "Construcción de Puente por reemplazo en la zona centro sur del país Obra N°7: Puente Tarucachi, del Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata- Tacna, bajo las mismas condiciones indicadas en la citada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a CONSORCIO PUENTES PARA EL PERÚ y poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Caplina Locumba; conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOV/PHM